Sistemas de aguas residuales in situ: Estándar 610

Reglamento 61-56: Sistemas de aguas residuales in situ

SC DEPARTMENT *of* ENVIRONMENTAL SERVICES

des.sc.gov/septic

Beneficios:

» Opción adicional para la aprobación del sistema que evita el proceso de solicitud tradicional
» Una opción para los proyectos que no reúnen los requisitos de un estándar de sistema del SCDES
» Debería reducir el tiempo que toma procesar su solicitud

Proceso:

1. Presente una solicitud en línea a través de ePermitting. Además, deberá presentar una descripción legal de la propiedad y pagar la tarifa de solicitud.
2. Revisión administrativa de la solicitud para verificar que esté completa
3. Emisión del permiso de construcción
4. Construcción e instalación del sistema
5. Presentación de la instalación "tal como se construyó" ("as built"), con sello del ingeniero

Requisitos:

» Informe de suelos firmado y sellado por un clasificador profesional de suelos con licencia de Carolina del Sur
» Plan de ingeniería firmado y sellado por un ingeniero profesional con licencia de Carolina del Sur
» Presentación de la solicitud y pago de la tarifa de solicitud
» Cumplimiento de todos los requisitos del Reglamento 61-56
» Presentación, con sello del ingeniero, del plano "tal como se construyó" ("as built") antes de recibir la aprobación final

El Estándar 610 no se puede usar en proyectos que incluyan:

» Un sistema común compartido entre propiedades
» Un flujo máximo estimado de aguas residuales de más de 1,500 galones por día
» Proyectos con grandes cantidades de grasas, mantecas o aceites (a menos que el sistema esté certificado por el fabricante para ese fin)
» Aguas residuales industriales

El informe de suelos del sitio debe incluir:

» Descripciones detalladas del perfil del suelo, series de suelos y clasificaciones taxonómicas
» Un mínimo de dos descripciones del suelo dentro del área principal de eliminación; si el área de reparación es adyacente, se requiere una descripción adicional del suelo en el área de reparación; de lo contrario, se requieren dos descripciones adicionales del suelo en el área de reparación
» Profundidad hasta la zona de saturación
» Profundidad hasta los horizontes restrictivos
» Descripción de la topografía del área del proyecto
» Descripción del tipo y la extensión de cualquier modificación del sitio
» Delimitación de cualquier humedal jurisdiccional afectado, con la aprobación de la agencia correspondiente
» Sello y firma del clasificador profesional de suelos

El plan de ingeniería debe incluir:

» Propuesta del ingeniero, que incluya una declaración de que el sistema propuesto funcionará según lo requerido
» Plano detallado del sitio que muestre el diseño, los cálculos y la ubicación de todos los componentes del sistema y de otras mejoras
» Plano de sección transversal que muestre una separación mínima de 6" entre el fondo de la zanja y la zona de saturación, y una separación de 12" respecto del horizonte restrictivo
» Retiros horizontales mínimos
» Área de reparación del 50 %
» Plan de manejo del ingeniero para cumplir las recomendaciones del fabricante sobre la operación y el mantenimiento del sistema y otras necesidades del sitio
» Requisitos específicos para la instalación del sistema
» Declaración que reconozca que el ingeniero es responsable de supervisar la construcción, la inspección y la presentación del plano del sistema "tal como se construyó"

» Consulte el Apéndice Q de la sección 610 del Reglamento 61-56 para obtener más información o comuníquese con el SCDES en su oficina local si tiene alguna pregunta.

CR-011698 10/26